

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Acuerdo del Pleno de la entidad de Alhambra por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad de Alhambra sobre incremento del impuesto de vehículos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Turismos

<i>Caballos fiscales (CVF)</i>	<i>Cuota (€)</i>
Menos de 8	14,51
De 8 hasta 11,99	39,20
De 12 hasta 15,99	82,73
De 16 hasta 19,99	103,05
De 20 en adelante	128,80

- Autobuses

<i>Plazas</i>	<i>Cuota (€)</i>
Menos de 21	95,80
De 21 a 50	136,44
Más de 50	170,55

- Camiones

<i>Carga útil (kg)</i>	<i>Cuota (€)</i>
Menos de 1.000	48,62
De 1.000 a 2.999	95,80
De 2.999 a 9.999	136,44
10.000 o más	170,55

- Tractores

<i>Caballos de vapor (CV)</i>	<i>Cuota (€)</i>
Menos de 16	20,32
De 16 a 25	31,94
Más de 25	95,80

- Remolques y Semirremolques

<i>Carga útil (kg)</i>	<i>Cuota (€)</i>
De 750 a 1.000	20,32
De 1.000 a 2.999	31,94
De 3.000 o más	95,80

- Ciclomotores y Motocicletas

<i>Cilindrada (cc)</i>	<i>Cuota (€)</i>
Ciclomotores	5,09
≤ 125 cc	5,09
125-250 cc	8,71
250-500 cc	17,42
500-1.000 cc	34,83
Más de 1.000 cc	60,58

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 2976

